



INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 220
20 de septiembre de 2023

“Por medio de la cual se designa el Comité Evaluador en el marco de la convocatoria de estímulos para el desarrollo de prácticas artísticas y culturales que permitan la selección de los comparsas, grupos folclóricos, actores festivos, cabildos, grupos musicales y medios de comunicación para su participación en las fiestas de la independencia de Cartagena 2023”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.»*

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.»

Que, el Estado Colombiano, conforme al texto del numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997: *«(...) impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.»*

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.»*

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que, de igual forma, el Acuerdo 001 de 2003, en su artículo 83 enuncia lo que constituyen los estímulos culturales y determina que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es la autoridad competente para establecerlos.

Que, el acuerdo 001 de 2003, en su artículo 31, señala entre las funciones especiales del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, la de **“promover y coordinar las festividades tradicionales populares del Distrito”**.

Asimismo, en su artículo 41, se establecen entre otros propósitos la de “promover y coordinar: las festividades tradicionales, populares, cívicas y religiosas del Distrito”, como funciones de la División de Promoción Cultural del IPCC, al igual que, *“la conservación de las tradiciones, las costumbres y los hábitos, así como las diversas manifestaciones, productos y representaciones de la cultura popular”*.

Que, esta convocatoria pretende estimular la circulación y promover el ejercicio de los derechos culturales, con la finalidad de ver reflejada la participación de los artistas locales en la celebración de las Fiestas de



Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena de base popular, como forma de reconocimiento cultural y social en beneficio de la comunidad cartagenera y del patrimonio cultural de la nación.

Que, es así como el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC promueve acciones donde ciudadanos/as, actores sociales y del ecosistema cultural, confluyen en procesos participativos de arraigo cultural, con la ejecución del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE”, a través de la Línea Estratégica “Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente”, e inherente al proyecto de “Fortalecimiento de estímulos para las artes y la cultura en el distrito de Cartagena de Indias”, y el desarrollo de “convocatorias de estímulos para el desarrollo y sostenibilidad de prácticas artísticas y culturales”.

Que, como parte del desarrollo y sostenibilidad de las prácticas artísticas y culturales, el IPCC ha establecido en la línea de circulación de actores festivos en las modalidades, tipos y categorías mediante las cuales se vinculará la participación de trabajadores de la cultura festiva en razón de nutrir la programación de los tradicionales eventos de la agenda festiva y del Desfile de la Independencia de Cartagena que se llevará a cabo entre los días 29 de septiembre y 12 de noviembre de 2023, como acciones que permitan la salvaguardia de las fiestas en los barrios y corregimientos del distrito de Cartagena.

Que, mediante la Resolución No. 191 de 2023 se ordenó la apertura de la convocatoria de estímulos para el desarrollo de prácticas artísticas y culturales que permitan la selección de los comparsas, grupos folclóricos, actores festivos, cabildos, grupos musicales y medios de comunicación para su participación en las fiestas de la independencia de Cartagena 2023 y se adoptan las bases de la convocatoria.

Que posteriormente, mediante Resolución No. 200 de 2023 se ordenó modificar el cronograma de la convocatoria en el sentido de ampliar la etapa de inscripciones en virtud del bajo número de inscripciones recibidas.

Que, en dicho acto administrativo se estableció como fecha máxima de la etapa de cierre el 6 de septiembre de la presente anualidad, como efectivamente se hizo, en dicha fecha, además se publicó acta de cierre de etapa de inscripciones y listado de inscritos.

Que, mediante Resolución N° 212 de 2023 se procedió a la publicación del estado de las propuestas inscritas y se dio apertura a la etapa de subsanación de propuestas de conformidad con los términos de la presente convocatoria.

Que, terminada la etapa de subsanación, mediante Resolución No. 217 de 2023 se publicó el listado de propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación, por lo que resulta procedente la designación del Comité Evaluador de la Primera Etapa de Selección.

Que las bases de la convocatoria, en su numeral 7°, al respecto establecen lo siguiente:

“COMITÉ EVALUADOR DE LA PRIMERA ETAPA DE SELECCIÓN: El comité evaluador estará conformado por ternas de jurados que llevarán a cabo el proceso de selección de conformidad con los criterios de selección, y estará facultado para resolver cualquier incidencia que pudiera producirse y que no contraviniera las bases de la presente convocatoria.”

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior se procede a designar las ternas de evaluación para esta etapa, conformadas por personas idóneas, capaces y aptas para llevar a cabo el proceso de selección. Estas ternas estarán conformadas así:

➤ TERNA DANZA

EMERSON OROZCO LAMBIS. Egresado de Bellas Artes Cartagena en Artes Escénicas, con más de 20 años en el ámbito de la danza. Director coreográfico en diferentes comparsas y muestras de encuentros culturales a nivel nacional, entre ellas Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Gobernación de Bolívar, Rama judicial Cartagena, Contraloría Cartagena entre otras.

ROSA ISABEL LOZANO MEDINA: Artista y Gestora cultural. Licenciada en filología e idiomas especialidad en francés. Diplomada en pedagogía para la enseñanza de la danza, Diplomada en Gestión cultural con énfasis en formulación de proyectos culturales; Diplomada en Gerencia cultural. Profesional en educación Artística, con estudios en Danzas folklóricas de Colombianas Calenda, Bailarina de danzas folclóricas colombianas. Intérprete de Danzas y tradiciones orales populares colombianas.

JHON JAIRO GÓMEZ PIANETA: Profesional en el área de danza, coordinador cultural del Tecnológico de Comfenalco y docente universitario. Titulado con Maestría Oficial en Gestión Cultural,



licenciado en educación Básica con énfasis en Danza Universidad de Antioquia, Formación continua en Docencia Universitaria, Licenciatura en Educación, con énfasis en Educación Física y tiene 8 años en la práctica intensiva y egresado en danza del Ballet Folclórico Calenda.

➤ **TERNA COMPARSAS**

ELICIA CANOLES MORELOS: Comunicadora social, Profesional en el área de danza, responsable del área cultural de la Institución Universitaria Mayor de Bolívar.

DIXON PÉREZ: Licenciado en danza, coreógrafo profesional, se ha desempeñado como docente en danzas, con estudios en expresión teatral inducida a la danza, danza folclórica del litoral Pacífico colombiano, jazz contemporáneo, danzas folclóricas antioqueñas, danzas afro caribeñas (cuba), baile deportiva, también de urbano de Venezuela, danzas y ritmos de Senegal y Kenya; Gran Lancero de las Fiestas de la Independencia de Cartagena año 2018

JOSÉ SARKAR CASTRO: Artista Cartagenero en el área de Danza, bailarín con más de 15 años de experiencia, así como en diferentes géneros de danzas Folclóricas, afro-contemporáneas y populares. Director y coreógrafo de compañías de danza de la ciudad de Cartagena. Ganador del festival Danzados en Matanzas, Cuba 2018. Docente investigador Desde 2017 hasta la actualidad es líder de procesos de dos diferentes modalidades de Danzas folclóricas y Danzas urbanas, en universidades de la ciudad

➤ **TERNA MÚSICA**

RAMIRO EDUARDO TORRES ZAPATA: Profesional en música, cofundador de la Orquesta Los Inéditos de Colombia, con una trayectoria musical de más de 30 años donde ha consolidado proyectos musicales que han sido galardonado con nominación a GRAMMY LATINO PROYECTO SWING 80. Más de 7 Congos de Oro con su orquesta los inéditos Con más de 200 canciones grabadas; ha participado representando a Colombia en diferentes festivales internacionales, como jurado de festivales de la canción universitaria.

JUAN ANTONIO ÁLVAREZ ALTAFULLA: Músico compositor, arreglista, instrumentista y director de la orquesta JUAN ÁLVAREZ Y SU ORQUESTA BARBACOA, ganador del premio Bucanero de Oro en el festival de orquestas de Cartagena, Congo de Oro en el Carnaval de Barranquilla, director de la orquesta de Junior González, docente de orquesta fundación Instituto Tecnológico Comfenalco, fundador y director de la Fundación Cultural Kalamary Big Band, escogido entre los 4 mejores exponentes e impulsores de la cultura en la costa atlántica por el periódico El Universal.

JOSÉ MADRID: Músico folclorista, Gestor Cultural, con experiencia en composición musical. Director de grupo musical ganador de diversos premios y reconocimientos a nivel local y departamental por el desempeño musical y el del grupo que representa.

➤ **TERNA ARTES TEATRALES – CABILDOS Y DESFILES**

ELVIS CÁRDENAS VELÁZQUEZ: Artista plástico universidad del Atlántico y magister en gestión cultural de la universidad obrera de Cataluña. Investigar de procesos culturales con la Universidad del Sinú. Dirigido el salón de arte Comunal Ecopetrol durante siete años, durante 10 años dirigió la sala del Hilton de exposiciones, 3años el salón de arte caribe entre otros.

JUAN ROGELIO FRANCO HERNÁNDEZ: Maestro en Arte Dramático, con estudios en Gestión Cultural, Asistencia Técnica y Circulación de la Industria Cultural, miembro fundador de la Asociación de Teatristas Independiente de Cartagena, director de teatro, actor de planta de la compañía de teatro Reculá del Ovejo. Coordinador general de la temporada de teatro Cartagenero.

RICARDO MUÑOZ CARAVACA: Licenciado en Artes Escénicas con Especialización en Teatrología y Dramaturgia. Magíster en Historia del Arte. Director del Programa de Artes Escénicas de la Institución Universitaria de Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Cartagena de Indias

➤ **TERNA MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

LAURA ANAYA GARRIDO – Es comunicadora social y periodista, con más de diez años de experiencia en medios de comunicación de la ciudad. Empezó cubriendo la fuente de judiciales de diarios de circulación local, luego pasó a escribir crónicas dominicales y a encargarse de la edición de los temas culturales y de salud. También tiene experiencia como editora digital y actualmente se desempeña como la editora general del periódico El Universal.



MARÍA CLAUDIA PATERNINA – Periodista comunicador social, con maestría en periodismo Cultural, especialista en Gerencia de la Comunicación Organizacional, y magíster en Desarrollo y Cultura. Mas de diez años de experiencia liderando procesos de comunicaciones, entre los que se destaca el cargo de jefe de Prensa y Comunicaciones. Actualmente se desempeña como Asesora externa en Comunicaciones y Prensa de entidad del distrito de Cartagena.

ERIX MONTOYA BUSTOS: Periodista y comunicador social, con 25 años de experiencia. Ha laborado en medios como de cadena nacional, regional y de la ciudad. Actualmente labora como director a nivel local de una cadena de radio de gran impacto en la ciudad.

Que, por tratarse de personas externas y sin ninguna vinculación a la entidad, resulta necesario que el Instituto de Patrimonio y Cultura otorgue un reconocimiento a los integrantes del comité evaluador por su labor de seleccionadores, materializado en un estímulo económico.

El valor de este reconocimiento es la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000) para cada uno de los miembros del comité de evaluación y esta erogación presupuestal se encuentra respaldada en la disponibilidad presupuestal Nro. 280 de 2023 por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$36.000.0000).

Que en virtud de lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como miembros del Comité Evaluador, en el marco del primer ciclo de la presente convocatoria a las siguientes personas:

➤ **TERNA DANZA**

1. EMERSON OROZCO LAMBIS. Identificado/a con C.C. 73.157.367
2. ROSA ISABEL LOZANO MEDINA, Identificado/a con CC 45463331
3. JHON JAIRO GÓMEZ PIANETA, Identificado/a con CC. 9146373

➤ **TERNA COMPARSAS**

1. ELICIA CANOLES MORELOS, Identificado/a con C.C. 104739982.
2. DIXON PÉREZ, Identificado/a con C.C. 73126019.
3. JOSÉ SARKAR CASTRO Identificado/a con C.C. 1048936156

➤ **TERNA MÚSICA**

1. RAMIRO EDUARDO TORRES ZAPATA, Identificado/a con C.C. 73.104.836
2. JUAN ANTONIO ÁLVAREZ ALTAFULLA. Identificado/a con C.C. 73085637.
3. JOSÉ MADRID Identificado/a con C.C. 9.287.031

➤ **TERNA ARTES TEATRALES – CABILDOS Y DESFILES**

1. ELVIS CÁRDENAS VELÁZQUEZ, identificado/a con C.C. 73.136.355
2. JUAN ROGELIO FRANCO HERNÁNDEZ, identificado/a con C.C. 73085023.
3. RICARDO MUÑOZ CARAVACA, identificado/a con C.E. 30 36 1

➤ **TERNA MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

1. LAURA ANAYA GARRIDO, identificado/a con C.C. 1.047.428.121
2. MARÍA CLAUDIA PATERNINA, identificado/a con C.C. 1.128.050.543
3. ERIX MONTOYA BUSTOS, identificado/a con C.C. 73.167 191.



ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER un reconocimiento económico a cada uno de los integrantes de las ternas que conforman el Comité Evaluador por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000) este valor se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 280 de 2023.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR a la División Administrativa y Financiera realizar todos los tramites que sean necesarios para el pago del reconocimiento económico a los jurados, el cual se hará efectivo una vez terminado el proceso de deliberación y presentados los documentos requeridos: 1. Copia de la Cedula de ciudadanía 2. RUT 3. Certificación bancaria 4. Certificado de afiliación a la seguridad social en salud 5. Acta de deliberación del comité de evaluación.

PARÁGRAFO ÚNICO: El pago del reconocimiento económico se encuentra condicionado a que los jurados realicen el proceso de evaluación, de conformidad con lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, y en todo caso es deber de los miembros del jurado presentar la documentación requerida para el pago de forma completa y en un término prudencial que no podrá superar la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)

OSCAR URIZA PEREZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa
V Bo.	Luis Carlos Zuleta	Asesor Jurídico Externo – Dirección IPCC
Revisó	Claudia Guzmán A.	Asesor Jurídico Código 105 - Grado 47